



Andalucía
SEVILLA

Comisión Ejecutiva Provincial

Sevilla, a 27 de Enero de 2012

Comunicado de Prensa

NOTA DE PRENSA

La Federación de Servicios Públicos de UGT Sevilla quiere manifestar su rotunda disconformidad con la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla en contra de un delegado sindical, miembro del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Burguillos

El Ayuntamiento de Burguillos despidió en agosto del 2011 a un delegado sindical, miembro del comité de empresa del citado ayuntamiento, alegando la corporación, causas económicas. Contra esta decisión, el trabajador afectado presentó un recurso alegando que su despido debía de ser nulo, puesto que se vulneraba el derecho fundamental de libertad ideológica y sindical, haciendo valer su condición de miembro del comité de empresa.

Ante la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 6 de Sevilla, que desestima la demanda formulada por el trabajador, la Federación de Servicios Públicos de UGT Sevilla, manifiesta su disconformidad por el fallo de dicha sentencia, que no ha tenido en cuenta la vulneración de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores, provocando con esta actitud, que Ayuntamientos como el de Burguillos, sigan esta misma práctica y se produzca una situación de indefensión de los trabajadores/as, cuando, ante situaciones de despidos colectivos, es a los representantes de los trabajadores/as a los que primero se les despide, yendo en contra del artículo 51.7 del Estatuto de los Trabajadores o contra el artículo 52.c de la misma norma cuando es por razones objetivas, como es el caso.

La Federación de Servicios Públicos de UGT Sevilla espera, que ante el recurso presentado por el trabajador afectado, sean las instancias judiciales superiores las que hagan justicia y se readmita al trabajador a su puesto de trabajo y su cargo en el Ayuntamiento como representante sindical.